



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 094 -2019

Lima, **15** MAR 2019

**LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**



VISTO: El Informe N° 31-2019/SERPAR LIMA/SG/GAF/MML, de fecha 07 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, en el cual solicita se dé por finalizado el procedimiento de reconstrucción del expediente de la Orden de Servicio N° 3928-2018 de fecha 11 de mayo de 2018, correspondiente al "Servicio de Mantenimiento de la Cobertura de la Glorieta", y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 164.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140 del Código Procesal Civil";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 303-2018/SG, de fecha 06 de diciembre de 2018, se aprobó la Directiva N° 18-2018/SERPAR LIMA/SG/MML denominada "Procedimiento para la Reconstrucción y Reposición de documentos, grupos documentales y expedientes administrativos del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 043-2019, de fecha 28 de enero de 2019, se dispuso que la Subgerencia de Abastecimiento inicie el procedimiento de reconstrucción del expediente administrativo de la Orden de Servicio N° 3928-2018, emitida a favor de la empresa VOLCANO SAFETY PERU S.A.C. para la ejecución del "Servicio de Mantenimiento de la Cobertura de la Glorieta, ubicado en el Parque Metropolitano de La Muralla";

Que, mediante Informe N° 231-2019-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 05 de febrero de 2019, la Subgerencia de Abastecimiento informa que "a fin de dar cumplimiento con lo ordenado por La Resolución de Secretaría General, realizó una búsqueda exhaustiva entre la documentación de la Subgerencia que se ubicaban en cajas que no han sido materia de entrega de cargo, teniendo como resultado la ubicación del Expediente en original, el mismo que contiene el requerimiento, certificación, conformidad de servicio entre otros documentos de vital importancia para que proceda el trámite de pago, constando de 123 folios;

Que, a través del Informe N° 31-2019/SERPAR LIMA/SG/GAF/MML, la Gerencia de Administración y Finanzas valida lo informado por la Subgerencia de Abastecimiento





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



respecto a la ubicación del expediente original de la Orden de Servicio N° 3928-2018 y, a su vez, solicita dar por finalizado el procedimiento de reconstrucción en aplicación de lo dispuesto en el numeral 7.3.1 de la Directiva N° 18-2018/SG/SERPAR LIMA/MML, el cual establece que: "De ubicarse el documento, grupo documental o expediente administrativo objeto de la reconstrucción, durante o después de la resolución que da por concluido el procedimiento, se procederá de la siguiente manera:

7.3.1.1 Durante la reconstrucción

- a) El órgano o la Unidad Orgánica responsable de la reconstrucción documental que ubicará los originales de inmediato procederá a:
 - Efectuar investigación de los hechos, obteniendo información de dónde, cuándo y cómo se ubicó la documentación.
 - Informar a la Secretaría General el resultado de su investigación
 - Remitir a la Secretaría General los documentos que a la fecha se han obtenido fedateados o certificados para ser adjuntados a la resolución que dará por finalizado el procedimiento de reconstrucción.

- b) La Secretaría General recibido el informe del Órgano o de la Unidad Orgánica Responsable de la Reconstrucción documental, procederá a:
 - Emitir la Resolución que dará por concluido el procedimiento de reconstrucción.
 - Adjuntar a la resolución los documentos fedateados o certificados
 - Hacer de conocimiento el fin del proceso de reconstrucción a los Órganos y Unidades Orgánicas involucradas.”;

Que, asimismo, el numeral 8.1 de la referida Directiva establece que la Secretaría General es responsable de emitir la Resolución que da inicio y término a la reconstrucción de un documento, grupo documental o expediente administrativo o en su defecto su archivamiento definitivo;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y la Directiva N° 18-2018/SERPAR LIMA/SG/MML - "Procedimiento para la Reconstrucción y Reposición de documentos, grupos documentales y expedientes administrativos del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA", contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar finalizado el procedimiento de reconstrucción del expediente administrativo de la Orden de Servicio N° 3928-2018 correspondiente al "Servicio de Mantenimiento de la Cobertura de La Glorieta" del Parque Metropolitano La Muralla – Cercado de Lima, emitida a favor de la empresa Volcano Safety Perú S.A.C., en razón a haber sido ubicado el expediente original.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en la Página Web de SERPAR LIMA.





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Abastecimiento para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




.....
CECILIA MONICA ESPICHE ELIAS
SECRETARIA GENERAL
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 118-569
para conocimiento y fines cumpla con
Transcribir:.....
Atentamente, 18 MAR 2019

.....
LOURDES E. DÍAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria